



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2023-MPU-ALC

Contamana, 02 JUN 2023

VISTO:

El Informe N°061-2023-MPU-A-GM-GPPOyO/SGP, de fecha 29/05/2023; el Informe Legal N°156-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 31/05/2023; el Memorando N° 312-2023-A-MPU-GM, de fecha 01/06/2023; la Carta N° 179-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 01/06/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 095-2023-EF** "Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones", se aprobaron los **Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023**, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023";

Que, el artículo 9 de la norma en mención que regula lo referente a la "**Designación del Coordinador PI**" establece lo siguiente: "9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los



Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso";

Que, mediante Informe N°061-2023-MPU-A-GM-GPPOyO/SGP, de fecha 29/05/2023, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, a fin de informar que corresponde DESIGNAR mediante Resolución de Alcaldía al Coordinador del Programa de Incentivos 2023;

Que mediante Informe Legal N° 161-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 02/06/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que el Despacho de Alcaldía debe proceder a expedir el acto administrativo correspondiente mediante el cual se resuelva **DESIGNAR** al **CPC LITMY NAVARRO PÉREZ**, Sub Gerente de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ucayali como **COORDINADOR PI**, a efectos que asuma la responsabilidad de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, facilitando toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como **COORDINADOR** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: CPC LITMY NAVARRO PÉREZ
DNI	: 45510975
CARGO	: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CORREO ELECTRÓNICO	: linape1989@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 949 065 996

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al **CPC LITMY NAVARRO PÉREZ**, y demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyola Talle
ALCALDE PROVINCIAL

ALC
GM
GPPO
GAT
GSSyA
OAL